

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo y Maura, la rehabilitación del título de Duque de Montalto, con la denominación de Duque de Montalto de Aragón.

Doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo y Maura, asistida de su esposo, ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Montalto, con la denominación de Duque de Montalto de Aragón, que fué concedido a don Pedro Alcántara Alvarez de Toledo el 27 de mayo de 1507; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo y Maura, la rehabilitación del título de Duque de Fernandina.

Doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo y Maura, asistida de su esposo, ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Fernandina, concedido a don García Alvarez de Toledo y Osorio el 18 de mayo de 1573; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José López, Enrique García, Isabel Rodríguez, José Dayáiz y Antonio Carvajal, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Marcel Hiernaux Vanbelle contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1957, al conocer el expediente número 1172/55 se les comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regla-

mento de Procedimiento Económico Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez Ezquerro.
1.052.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Prada González, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Pozas, número 8, de esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal, en su sesión de 28 de septiembre de 1953, al conocer del expediente número 439/53, instruido contra el mismo por rifa de un aparato de radio, acordó imponerle la multa de 5.000 pesetas y el comiso del mismo.

Hallándose dicho inculpaado al descubrimiento de la indicada cantidad, se le concede un plazo de diez días, a partir de la presente comunicación, para que proceda al ingreso de la citada sanción en esta Delegación de Hacienda; caso contrario, será ordenado el correspondiente suplicatorio de ingreso en prisión.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.050.

CACERES

Por la presente se notifica a Antonia Navarro Pérez y a su esposo, como responsable subsidiario, don Juan Gómez Sánchez, en ignorado paradero, ambos naturales y vecinos de Hoyos (Cáceres), que por la presidencia de este Tribunal se ha calificado el expediente de contrabando que se les intruye como de mínima cuantía y por tanto, será de la competencia de dicha presidencia la tramitación y resolución del mismo advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante la misma autoridad dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la anterior providencia deberán aportar las pruebas necesarias para la defensa de sus derechos, ya que pasado dicho plazo se acordará lo procedente.

Cáceres, 18 de abril de 1958.—El Secretario, A. Moreno.

2.289.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Márquez Díaz, que últimamente lo tuvo en la calle Alfonso XII, número 15, de Huelva, se le hace saber que por la presidencia de este Tribunal y en el expediente número 442/57, que se le sigue por aprehensión de 100 paquetes de tabaco nacional, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1958, la siguiente providencia:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado y que ha valorada en pe-

setas 146, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente le notifico que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76, caso primero de la citada Ley, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la notificación y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 19 de abril de 1958.—El Secretario, J. A. Balbas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.
2.325.

PONTEVEDRA

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.509 de 1957, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a la inculpada en dicho expediente, Perpetua Soto Avalle, cuyo último domicilio conocido era en Vide-Las Nieves de esta provincia y en la actualidad en ignorado paradero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 caso primero del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación presente antes de que finalice el plazo de cinco días a partir del de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 28 de marzo de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, E. Páramo.

1.796.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Gabriel Suárez Martín.

Objeto: Cinematógrafo público de verano.

Emplazamiento: Dalias, B.ª El Egido. Capital: 87.620 pesetas.

Aforo: 612 localidades.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta